DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16268
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2021ER12694 Y 2021ER13705

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Jhon Alexander González Mendoza - Subdirector de Infraestructura Secretaría Distrital de movilidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de septiembre de 2021	**HORA:**	10:15 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	X: 103490.58 Y:117507.41	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:103434.22 Y_1:117521.43 X_2:103433.43 Y_2:117515.08 X_3:103547.73 Y_3:117493.39 X_4:103548.52 Y_4:117498.15		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Antonio Noroccidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 M^2		
UPZ:	10-La Uribe	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		15	**MENORES**	5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	634,9 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41358		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

DI-16268
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

DI-16268
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El puente peatonal inspeccionado se localiza en las coordenadas X: 103490.58 Y:117507.41, en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el puente peatonal inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio inspeccionado. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

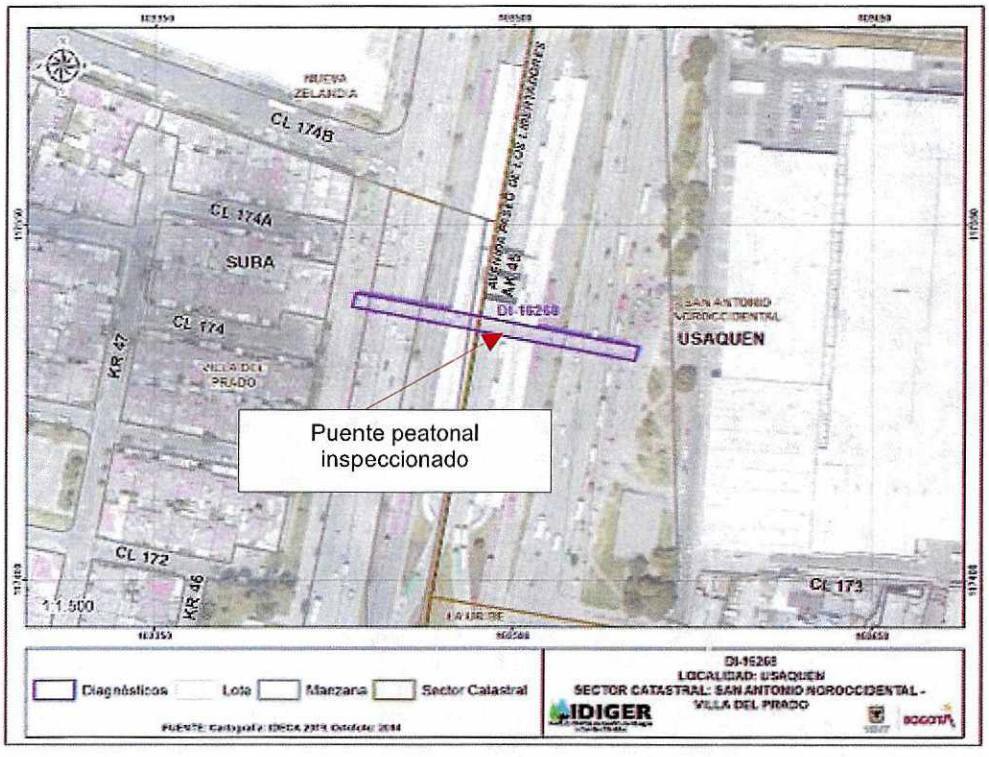


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén.

DI-16268
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de septiembre de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

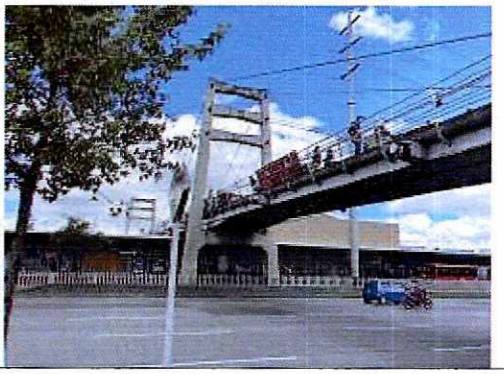
En el predio se realiza la evaluación al puente peatonal localizado al costado sur de portal norte, el cual corresponde a un puente atirantado de longitud aproximada a los 244 m, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza inspección a toda la luz del puente identificando manchas de húmedas, eflorescencias y descascaramiento de pintura en las torres costado oriental y occidental, desprendimiento de mortero en acabados del tablero, manchas de corrosión en elementos metálicos; no se identifican grietas o daños en los pilares del puente y tampoco se observa daño en los atirantados o cables tensores. Adicionalmente se perciben vibraciones al momento del paso de los transeúntes, (Ver fotografías 3 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio inspeccionado posiblemente se encuentran relacionados con falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

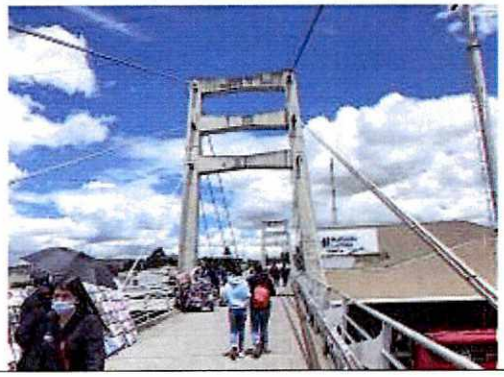




Fotografías 1 y 2. Puente peatonal inspeccionado.

DI-16268
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

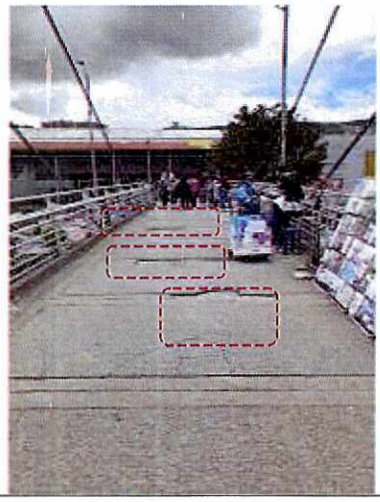




Fotografías 3 y 4. Daños identificados en tablero de puente peatonal inspeccionado.



Fotografía 5. Manchas de corrosión en elementos de soporte de puente peatonal inspeccionado.



Fotografía 6. Desprendimiento de acabados y fisuras en tablero puente peatonal inspeccionado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el puente peatonal inspeccionado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	X: 103490.58 Y:117507.41	Puente peatonal atirantado			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Puente peatonal Av. Paseo de los Libertadores

DI-16268
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el puente peatonal inspeccionado de no implementar acciones de mantenimiento y reparación en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del puente peatonal Av. Paseo de los Libertadores por calle 174 localizado en las coordenadas de la X: 103490.58 Y:117507.41, en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del puente peatonal localizado en la Av. Paseo de los Libertadores por calle 174 localizado en las coordenadas X: 103490.58 Y:117507.41, en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados y no se identifica una condición de riesgo inminente que requieran el cierre del puente en comento. Sin embargo, es importante resaltar que de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro dicha infraestructura. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Distrital de Desarrollo Urbano –IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones de mantenimiento en los daños identificados en el puente peatonal localizado en la Av. Paseo de los Libertadores localizado en las coordenadas X: 103490.58 Y:117507.41, en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén, con el objetivo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante su vida útil.

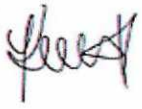
- Se recomienda al Instituto Distrital de Desarrollo Urbano –IDU, de acuerdo a los contratosto IDU 1310 de 2021 cuyo objeto es *"Estudios y diseños para la actualización sísmica, reforzamiento estructural, rehabilitación y mantenimiento del puente peatonal atirantado localizado en la Calle 174 por Av. Paseo de los libertadores, en Bogotá D. C.";* y contrato de interventoría No.1208-2020, MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A, de acuerdo a los resultados obtenidos sobre el estado de condición del puente peatonal localizado en la Av. Paseo de los Libertadores por calle 174 localizado en las coordenadas X: 103490.58 Y:117507.41, en el Sector Catastral San Antonio Noroccidental de la Localidad de Usaquén, adelantar las gestiones, permisos y trámites necesarios para poder implementar las acciones que se requieran en dicha infraestructura de acuerdo a lo obtenido en los contratos ejecutados.

DI-16268
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

DI-16268
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071